



Resolución Ministerial No. 0494-2007-ED

Lima, 27 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° y los literales a) y c) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, son funciones del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de calidad y equidad, en concordancia con la política general del Estado y el proceso de descentralización del país; así como, elaborar los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo, y establecer los lineamientos técnicos para su diversificación;

Que, el desarrollo de las actividades educativas en el Año Escolar 2008 debe realizarse dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento; y, del Proceso de descentralización.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Ley N° 25762, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2008, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Viceministerio de Gestión Pedagógica, Viceministerio de Gestión Institucional y Secretaría General, dictarán las normas y disposiciones complementarias específicas, en lo que les corresponda y que resulten necesarias para la mejor aplicación de la Directiva aprobada precedentemente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

